



Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de junio de 2014, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Lasso Mendoza (Ecuador)

Sumario

Aprobación del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-56335X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

(A/AC.109/2014/15; A/AC.109/2014/L.7)

2. **El Presidente** informa al Comité de que las delegaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Ghana, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Italia, Jamaica, México, Montenegro, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Turquía, Uganda y Uruguay han manifestado su deseo de participar en el período de sesiones de 2014 del Comité. Hace referencia al documento de trabajo elaborado por la Secretaría sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/AC.109/2014/15) y a un proyecto de resolución relativo a la cuestión (A/AC.109/2014/L.7).

Audiencia de peticionarios

3. **El Presidente** dice que, en consonancia con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa de los peticionarios y se retiren después de hacer sus declaraciones.

4. **El Sr. Summers** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que el Comité no ha cumplido su responsabilidad de ayudar a los Territorios no autónomos restantes a lograr un estatuto poscolonial que les resulte aceptable porque da prioridad a los intereses de determinados Estados Miembros con respecto a los deseos de los pueblos a los que presuntamente auxilia. El derecho a la libre determinación es parte integrante del proceso de descolonización y los pueblos de los Territorios no autónomos tienen derecho a participar en todas las deliberaciones sobre su futuro.

5. La erradicación del colonialismo es una ambición compartida por todos; sin embargo, surgen diferencias cuando se trata de evaluar si existe una situación colonial y de qué manera se le pondrá fin para beneficio del pueblo interesado. La República Argentina insiste en que las Islas Falkland son una colonia del Reino Unido, no porque le preocupen los habitantes de las Islas, sino para promover sus argumentos en favor del expansionismo territorial.

6. El Reino Unido ha aceptado, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que se concederá libertad y asistencia a todos sus territorios de ultramar para buscar su propio desarrollo y futuro político. En los últimos 30 años, las Islas Falkland han dejado de ser un páramo colonial para convertirse en una economía próspera con una Constitución moderna y un autogobierno interno pleno, con excepción de las relaciones exteriores y la defensa. Esa transformación se ha logrado mediante reformas políticas, sociales y administrativas, medidas de protección del medio ambiente, prudencia fiscal y el desarrollo del sector pesquero, el turismo y la infraestructura. Respecto de su futuro político, los habitantes de las Islas votaron libremente a favor de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido en un referéndum celebrado en 2013.

7. Algunos sostienen que los habitantes de las Islas Falkland constituyen una población británica implantada y que, en consecuencia, no se aplica el derecho a la libre determinación. Esa afirmación no podría estar más lejos de la verdad. Las Islas Falkland, donde no existe una población nativa, se han poblado con personas procedentes de muchas partes del mundo. Hasta la segunda invasión ilegal de las Islas por parte de la Argentina en 1982, no había ninguna restricción efectiva a la inmigración. Las que rigen en la actualidad no tienen carácter partidista ni discriminatorio, y las pretensiones de que no está permitido el asentamiento de argentinos simplemente no son ciertas.

8. El único obstáculo importante al desarrollo del país es el constante acoso rencoroso y agresivo por parte de la Argentina. El jefe de la denominada "Secretaría de Asuntos relativos a las Islas Malvinas" afirmó en fecha reciente que el firme objetivo de la política exterior argentina era impedir un mayor desarrollo económico de las Islas Falkland. Con ese fin, la Argentina ha adoptado diversas medidas, como prohibir vuelos con destino a las Islas, amenazar a las empresas que realizan actividades comerciales en la zona, intentar cerrar los puertos de los Estados partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a los buques que enarbolan el pabellón de las Islas Falkland y desalentar activamente las visitas a las Islas, incluso de miembros del Comité.

9. Con arreglo a las resoluciones 1514 (XV) y 1654 (XVI) de la Asamblea General, todos los Territorios no autónomos tienen derecho a la libre determinación.

Alegar que los habitantes de las Islas Falkland carecen de ese derecho es contradecir los principios fundacionales del Comité. El orador insta al Comité a que visite las Islas; ya son muchas las ocasiones en que se le ha hecho una invitación oficial en ese sentido, pero no ha tenido siquiera la cortesía de contestar. Si la Argentina se vuelve a oponer, solo puede ser porque sigue teniendo miedo a la verdad, la transparencia y el poder de los derechos humanos fundamentales. El Secretario General de las Naciones Unidas ha dicho que es esencial adoptar medidas concretas y obtener resultados tangibles. El Comité debe permitir que los pueblos de los Territorios no autónomos indiquen el camino a seguir; de lo contrario, se corre el riesgo de que el Comité se convierta en un anacronismo intrascendente.

10. **El Sr. Edwards** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que en el referéndum organizado por el Gobierno de las Islas Falkland en marzo de 2013, que contó con la presencia de observadores internacionales, los habitantes de las Islas eligieron la cuarta opción para el logro del autogobierno enunciada en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, es decir, una “condición política libremente decidida por un pueblo”. Con una participación del 92%, el 99,8% de los votantes se manifestaron a favor de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido con autonomía económica, autogobierno interno y, sobre todo, el derecho a determinar su propio futuro. Ese es un derecho inequívoco. Está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en los pactos internacionales, y la Organización en ningún momento ha afirmado de manera explícita que no se aplique a los habitantes de las Islas Falkland.

11. La Argentina alegará sin duda que los habitantes de las Islas son una población británica implantada sin derecho a que se les llame un “pueblo” y sin derecho a la libre determinación, pero esa postura no puede estar más lejos de la verdad. En contra de las opiniones de algunos miembros del Comité, los habitantes de las Islas Falkland no se consideran una colonia. Tienen su propia Constitución que los dota de un estatuto y de un sistema de gobernanza de marcado carácter poscolonial. Son de diferentes orígenes étnicos, han vivido en paz durante los últimos 180 años, salvo durante los 74 días de la brutal invasión argentina en 1982, y han optado por seguir siendo británicos. Han evolucionado del mismo modo que los pueblos de otros

países en la región y se les deben conceder los mismos derechos.

12. Por propia conveniencia, la Argentina hace caso omiso de la Convención de Paz y Amistad que suscribió con Gran Bretaña en 1850, y resucita su reivindicación falsa sobre las Islas cada vez que enfrenta problemas políticos o económicos. Esa reivindicación, basada en el principio de la integridad territorial, carece de fundamento porque las Islas nunca han estado bajo administración legítima de la Argentina ni han sido parte de su territorio soberano. Aunque la Argentina continúa pidiendo que se celebren negociaciones sobre soberanía, solo aceptará un resultado: que las Islas se conviertan en una colonia argentina. Ese resultado iría en contra de los deseos de los habitantes de las Islas y de los objetivos del Comité.

13. Los habitantes de las Islas Falkland llevan 180 años tratando de que sus Islas sean prósperas y procurando a la vez conservar sus recursos marinos y de fauna y flora silvestres para las generaciones futuras. No reciben ayuda económica del Reino Unido, ni tampoco le pagan impuestos. La ayuda que proporciona el Reino Unido para su defensa resulta necesaria por la naturaleza beligerante de su vecino más próximo. Son ridículas las afirmaciones argentinas sobre un gran aumento del poderío militar y el establecimiento de una base nuclear. Las Islas Falkland buscan mantener relaciones normales y amistosas con todos sus vecinos. Sin embargo, la Argentina no se digna tratar directamente con el Gobierno de las Islas Falkland y hace todo lo posible por causar perjuicios a su economía. Los habitantes de las Islas han decidido no reaccionar a esos actos de agresión y concentrarse en cambio en su propio desarrollo económico y social.

14. El orador repite la invitación oficial al Comité a que visite las Islas Falkland. Lo exhorta a que pase por alto las reivindicaciones falsas planteadas por la Argentina, tenga presentes sus obligaciones y respalde el deseo de los habitantes de las Islas de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido, para reconocer así su derecho claramente establecido a la libre determinación.

15. **El Sr. Betts** dice que nació en las Islas Malvinas donde fue residente permanente por más de 30 años. Adquirió sus conocimientos sobre la cuestión de las Islas Malvinas consultando fuentes inobjektivas, incluso documentación que no está disponible en el

territorio, dado que el Reino Unido no permite la circulación de material que difiere de su teoría de un título jurídico británico incuestionable a las Islas.

16. Aunque las Islas Malvinas figuran en la lista de territorios coloniales, la Potencia administradora transfiere población a las Islas a pesar de un claro mandato de descolonización y del reconocimiento por parte de la Organización de la existencia de una disputa de soberanía respecto de las Islas. Esa política viola los preceptos establecidos en las resoluciones 2621 (XXV) y 3292 (XXIX) de la Asamblea General. Más del 55% de la población de las Islas Malvinas son nuevos colonos, y el 35% ha vivido en el territorio menos de 10 años, en tanto que casi la totalidad del segmento de más de 65 años son habitantes nativos. Los auténticos malvinenses no gobiernan las Islas Malvinas, sino los ciudadanos oriundos de Gran Bretaña radicados en las Islas, bajo un régimen neocolonial.

17. A pesar de la situación demográfica cambiante en las Islas, el Estado argentino siempre ha tenido en cuenta los intereses y el bienestar de los habitantes y ha buscado que vivan en paz y libertad. La verdadera libertad consiste en no ser esclavo de las formas tramposas de los poderosos. La opinión unánime de seguir siendo una colonia, pronunciada en el acto artificioso del Gobierno del Reino Unido en marzo de 2013, confirma que los “falklanders” no existen, solo los ciudadanos británicos que ocupan las Islas Malvinas. Sin una identidad nacional propia, y al no ser víctimas de subyugación y explotación o de dominación extranjera, no tienen derecho a la libre determinación.

18. La verdadera prioridad del Gobierno británico es la de conformar un único sistema estratégico de poder geopolítico en las Islas Malvinas y en la Antártida para el Reino Unido, cuyo punto de proyección es Puerto Argentino. Por consiguiente, para mantener viva la confrontación se suprimen datos históricos y se aviva permanentemente la memoria de los acontecimientos relacionados con el conflicto bélico de 1982 con el fin de eliminar toda necesidad de cuestionar la gran presencia militar en las Islas. Esa presencia abarca armamento sofisticado como sistemas con capacidad nuclear, cuyas dimensiones claramente superan los propósitos de defensa o disuasión.

19. La actual ocupación de las Islas Malvinas por los británicos constituye un caso de colonialismo contemporáneo. Las declaraciones formuladas por los

organismos internacionales en favor de la posición argentina a mediados del siglo XX y su ratificación reciente por parte de los países latinoamericanos y del mundo prueban que la soberanía argentina sobre el territorio no admite discusión. El reclamo de que los británicos fueron los primeros en ocupar las Islas es absolutamente nulo porque la ocupación de 1765 fue ilícita, clandestina, parcial y breve. Los primeros colonizadores fueron los franceses en 1764, y los británicos, al llegar a las Islas en 1833, expulsaron a las autoridades argentinas y pobladores sudamericanos. Eso demuestra que las Islas Malvinas fueron administradas legítimamente por la Argentina.

20. La Potencia administradora de las Islas Malvinas ignora dos elementos fundamentales establecidos en las resoluciones de las Naciones Unidas: en una disputa de soberanía, debe resolverse esa cuestión antes de pensar en otros aspectos de la controversia y, una vez resuelta esta, tiene primacía el principio de la integridad territorial sobre el derecho a la libre determinación. La solución de la disputa de soberanía redundará en beneficio no solo de los Estados involucrados, sino también de los habitantes del territorio. Si el Reino Unido realmente respeta los principios universales del derecho internacional, debe regresar a la mesa de negociaciones con mente abierta y de buena fe.

21. **El Sr. Vernet** dice que, para todos los argentinos, las Islas Malvinas son una tierra de la que fueron despojados por la fuerza. En 1838, un ministro británico predijo que el asunto seguiría siendo planteado por el Gobierno de Buenos Aires, hasta que el tema “muera de agotamiento”. Eso no es lo que ha ocurrido; por el contrario, se ha transformado en causa nacional, regional y mundial.

22. Según un informe contemporáneo sobre los hechos acaecidos en 1833, las Islas Malvinas dependían de la Gobernación de Buenos Aires cuando fueron usurpadas por los británicos en una demostración del derecho del más fuerte. Las Islas Malvinas encarnan la impotencia experimentada por muchas repúblicas latinoamericanas que soportaron inermes el saqueo de sus tierras por los poderosos. Aún hoy, esa situación afecta no solo el honor de la República Argentina sino también el honor de la Asamblea General y del Comité, ya que refleja el doble rasero que no obliga al Reino Unido a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas.

23. Los intereses de la Argentina en las Islas se basan en preservar su territorio y proteger sus derechos conexos, mientras que los intereses del Reino Unido en las Islas, ampliamente documentados, son estratégicos y geopolíticos. Debido al potencial de los recursos naturales de las Islas y a los intereses geopolíticos en juego, incluida su proyección antártica, se trata de la controversia territorial más importante que hoy se dirime en la comunidad internacional. Difícil, entonces, que el tema muera de agotamiento.

24. Con frecuencia se ha escuchado el argumento de que la Argentina es un país con fuerte presencia de inmigrantes, que en gran medida llegaron mucho después que los británicos que migraron al territorio usurpado de las Islas, pero esos inmigrantes nunca reclamaron que la parte de la Argentina donde se asentaron era un “territorio de ultramar” de su país de origen. También se ha oído proclamar que debe respetarse el deseo de los habitantes de las Islas de seguir siendo británicos. Sin embargo, la legislación argentina no impide a nadie mantener la ciudadanía de otro país y jamás las leyes argentinas consideraron ciudadanos de segunda a los británicos que vinieron a habitar suelo argentino ni a su descendencia. En cambio, durante 150 años los británicos nacidos en las Islas Malvinas eran considerados por las leyes británicas como “ciudadanos de territorios dependientes británicos” y apenas en 1983 pasaron a ser ciudadanos de pleno derecho.

25. Lo que está en disputa es el territorio, por más sofismas que construya el Gobierno del Reino Unido para ocultarlo. En la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General figura una clara referencia a “la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas”, y es imposible que haya una disputa de soberanía sin una reivindicación territorial.

26. Las Islas Malvinas están presentes en la resistencia argentina contra el imperialismo. Son para la Argentina la “hermanita perdida”, sin la cual la construcción de la patria grande sudamericana no queda completa. El orador solicita al Comité que promueva, efectivamente, un diálogo constructivo entre el Reino Unido y la República Argentina para encontrar una solución pacífica, justa y duradera de la disputa de soberanía.

Proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.7: Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

27. **El Sr. Barros Melet** (Chile) presenta el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.7 en nombre de los patrocinadores y dice que el texto reconoce que la cuestión constituye una situación colonial especial y particular que se diferencia de otras situaciones coloniales debido a la existencia de una disputa de soberanía entre dos Estados. El único modo de ponerle fin es la solución negociada entre los gobiernos de los dos países. Se pide, por consiguiente, a las partes que afiancen el proceso de diálogo y cooperación mediante la reanudación de las negociaciones a fin de encontrar una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

28. La cuestión es de fundamental importancia para los países de América Latina y el Caribe, como ha quedado demostrado en los diferentes foros regionales en que se ha reiterado el respaldo a los legítimos derechos argentinos en la disputa de soberanía. En la XXIII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Panamá en octubre de 2013, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron, en un comunicado especial, la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanudaran, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Hicieron un llamamiento al Reino Unido a que se abstuviera de realizar acciones unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la zona en disputa y recordaron los llamados de la comunidad internacional a abstenerse de adoptar decisiones que entrañarían la introducción de modificaciones unilaterales en la situación de las Islas Malvinas, de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General, dado que en nada contribuían para alcanzar una solución definitiva.

29. El mantenimiento de situaciones coloniales en pleno siglo XXI es un anacronismo que debe terminar. Chile y los demás copatrocinadores lamentan que, no obstante el tiempo transcurrido y las numerosas resoluciones aprobadas hasta ahora por las Naciones Unidas, no se haya iniciado una negociación diplomática directa entre las partes. Apoyan decididamente los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las

Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y consideran que el único camino para resolver la controversia es el de las negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Esperan que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

30. **El Sr. Timerman** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, dice que el proyecto de resolución se enmarca en la búsqueda de un orden internacional más justo, en el que las controversias sean resueltas por medios pacíficos y los intereses de los países medianos y pequeños no sean ignorados. La especial y particular situación colonial en la cuestión de las Islas Malvinas debe ser resuelta mediante la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido, de conformidad con lo establecido en las 10 resoluciones de la Asamblea General sobre este asunto. Las Naciones Unidas vienen pidiendo desde 1982 esa reanudación, acorde a su mandato de 1965. Las dos guerras mundiales y el fracaso de la Sociedad de las Naciones han enseñado que no es la fuerza el argumento para la solución de las disputas, sino la diplomacia; así, es imprescindible que el Reino Unido reanude el diálogo en lugar de depender de la asimetría de poder entre las dos partes para desoír el abrumador respaldo al llamado a negociar.

31. La falta de vigencia de un orden internacional igualitario no hace referencia únicamente a la cuestión de las Islas Malvinas ya que en numerosas situaciones los países, principalmente los más débiles, sufren las consecuencias del incumplimiento por parte de otros Estados de las resoluciones de la Organización. La Argentina se manifiesta solidaria con los países que son ignorados a menos que las cuestiones que plantean afecten a los países más poderosos. El Reino Unido incumple la obligación que le impone la Carta de las Naciones Unidas en lo relativo al arreglo pacífico de las controversias de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. Debe acatar la decisión que ha sido expresada más de 45 veces en las Naciones Unidas; no tiene derecho a exigir a otro país que se atenga a las resoluciones de las Naciones Unidas cuando es el propio Reino Unido quien no las cumple.

32. No fue sino hasta 1966 cuando el Reino Unido inició las negociaciones sobre la soberanía del territorio, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. Esos intercambios persistieron

hasta 1982 y se llegaron a redactar documentos en los que el Reino Unido aceptó reconocer la soberanía argentina, como el memorando de entendimiento de 1968 o la propuesta británica de 1974 de establecer un condominio sobre las islas. El conflicto del Atlántico Sur en 1982 no alteró la vigencia ni la naturaleza de la disputa, como se reconoció en la resolución 37/9 y en otras resoluciones posteriores de la Asamblea General. La OEA, las Cumbres Iberoamericanas, la Cumbre América del Sur-Países Árabes, la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, el Grupo de los 77 y China y el Sistema de Integración Centroamericano se han venido manifestando en favor de la reanudación de las negociaciones bilaterales. El orador lamenta la ausencia del representante del Reino Unido que, al no participar en el diálogo del Comité, hace patente la convicción de su país de que se puede insultar e ignorar al Comité.

33. El Reino Unido argumenta que la falta de cambios demográficos en la población de las Islas entre 1901 y 2012 justifica su negativa a dialogar. Sin embargo, esa falta de cambios es producto del control migratorio cerrado y poco transparente impuesto por el Gobierno británico con el único objetivo de mantener la ocupación e impedir que los argentinos ingresen a las Islas y voten para reclamar el territorio. El Reino Unido promueve la inmigración de población británica y miembros del Commonwealth a través de su política de enajenación de tierras y del llamado *Falkland status*, categoría necesaria para residir en las Islas y figurar en el registro electoral. Es el Gobernador colonial quien la concede y solo lo hace respecto de ciudadanos británicos, ciudadanos británicos de ultramar, ex ciudadanos del Reino Unido y colonias, ciudadanos británicos de los territorios dependientes, o súbditos británicos. Para los puestos de trabajo que no pueden ser cubiertos por residentes, se suelen otorgar contratos a plazo fijo a trabajadores del Reino Unido, Santa Elena, Australia o Nueva Zelandia, a quienes se exige el permiso correspondiente. En la práctica, el 90% de los habitantes de las Islas proceden del Reino Unido, de miembros del Commonwealth o de territorios dependientes del Reino Unido. La legislación ilegal no discrimina explícitamente entre nacionalidades, pero sí lo hace al sujetar todo el proceso a la decisión última del representante del Gobierno británico. Por más esfuerzos que se hagan para querer presentar a las Islas como una sociedad abierta y multicultural, se trata de una población

artificialmente mantenida para sostener la ocupación, discriminando contra los argentinos continentales.

34. Según las cifras del censo de 2012, hay una alta rotación de la población de las Islas; el 38% de la población fluctúa cada 10 años, y así se mantiene su número de habitantes prácticamente inalterado. Menos del 40% ha nacido en las Islas. Resulta revelador que uno de los peticionarios procedentes de las Islas sea un ex oficial de la Armada Real británica.

35. Con respecto a la política de enajenación de tierras, las ilegítimas regulaciones que impone el Reino Unido hacen que solo los residentes puedan adquirir tierras sin autorización del Gobernador colonial. Hay que destacar que los habitantes de las Islas tienen derecho a adquirir tierras, a acceder en forma gratuita a la educación y los servicios de salud, así como a votar y a ser elegidos en la Argentina continental; en contrapartida, los argentinos continentales no pueden vivir libremente, comprar un terreno o acceder a servicios públicos gratuitos en las Malvinas. La Gobernadora argentina responsable de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur no puede visitarlas y establecer vínculos con sus habitantes en ejercicio de su mandato. Se trata de una cuestión no solo territorial, sino también de discriminación. La Presidenta de la República Argentina ofreció que se establecerían vuelos regulares entre las Islas y Buenos Aires, pero las autoridades británicas rechazaron el ofrecimiento, dado que buscan impedir el contacto entre las Islas y la Argentina continental.

36. En el Atlántico Sudoccidental, el Reino Unido usurpa anualmente riquezas ictícolas por más de 600 millones de dólares y otorga ilegítimamente licencias de pesca por valor de 34 millones de dólares. Las cuencas hidrocarburíferas alrededor de las Islas podrían contener reservas de hasta 60.000 millones de barriles de petróleo, sin perjuicio de las posibles reservas de gas, que podrían representar 6.000 millones de dólares solamente de hidrocarburos, lo que evidencia la magnitud del despojo que sufre la Argentina, como también su inquietud por su eventual agotamiento y por la contaminación del medio ambiente. Se ha expresado preocupación por las medidas unilaterales del Reino Unido en la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe y en declaraciones de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el

MERCOSUR, la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, las Cumbres Latinoamericanas, las Cumbres América del Sur-Países Árabes y la Organización Latinoamericana de Energía.

37. La ocupación de las Islas Malvinas en 1833 se inscribió en una práctica habitual en el proceso de expansión del Imperio británico, consistente en el control de los pasos interoceánicos. El Reino Unido nunca se ha apartado de esa lógica imperial. Su explotación indiscriminada del ganado vacuno salvaje, que había introducido Vernet en las Islas Malvinas, llevó a su desaparición y reemplazo por la explotación ovejera. En el pasado, también se cometieron abusos en cuanto a la pesca de focas y de ballenas, actividad que el Gobierno de Buenos Aires había protegido, mediante legislación muy severa, para evitar la extinción de esas especies; en la actualidad, el Reino Unido intenta explotar el petróleo de la Argentina, depreda sus mares y mantiene la más grande base militar al sur del paralelo 50° Sur, que ha motivado la preocupación de la región. Esas son las verdaderas razones por las cuales el Reino Unido permanece en las Islas Malvinas. Al mismo tiempo, desprecia la existencia misma del Comité y cuestiona públicamente su mandato respecto de los Territorios no autónomos bajo su poder, a pesar de las obligaciones que le imponen la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

38. En relación con el llamado referéndum en el que 1.500 súbditos británicos manifestaron su voluntad de seguir siendo británicos, la Argentina no tiene problemas con su nacionalidad, sino con el hecho de que el Reino Unido ocupe un territorio argentino contra el derecho internacional. Las Naciones Unidas rechazaron aplicar a la cuestión el principio de libre determinación porque la población de las Islas Malvinas no es un “pueblo”, y menos aún un “pueblo” dominado o subyugado por una Potencia colonial. La aplicación de ese principio significaría promover el quiebre de la integridad territorial de la Argentina, convalidar la ocupación por la fuerza de parte de su territorio y darle voz a un segmento de la población de la Potencia ocupante para que se erija en una suerte de árbitro de una disputa en la que su propio país es parte.

39. El hecho de que el proyecto de resolución se centre en la solución de la disputa de soberanía mediante el diálogo no quiere decir que los intereses de los habitantes de las Islas no hayan de ser debidamente tenidos en cuenta. El compromiso de la Argentina con el modo de vida de la población de las Islas y el

respeto de sus intereses está consagrado en la Constitución. Su integración plena a la Argentina le ofrecerá oportunidades de progreso en todas las esferas.

40. Muchos países y organismos internacionales han respaldado la causa argentina, como es el caso de la UNASUR y el MERCOSUR, que han adoptado medidas concretas para contrarrestar la exploración y explotación ilegal de recursos naturales que pertenecen a la Argentina. Las naciones africanas, en la histórica III Cumbre América del Sur – África, celebrada en Malabo en febrero de 2013, y las naciones árabes, en ocasión de la III Cumbre América del Sur - Países Árabes, celebrada en Lima en 2012, manifestaron su apoyo a la Argentina y llamaron al Reino Unido a que reiniciara las negociaciones de soberanía. Asimismo, el Grupo de los 77 y China, en su Reunión Cumbre celebrada en junio de 2014, reafirmaron la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanudaran sus negociaciones, señalando que la disputa de soberanía perjudicaba gravemente la capacidad económica de la República Argentina.

41. El Gobierno de la Argentina continuará explorando todas las vías posibles para lograr una solución pacífica mediante las negociaciones, en que deberán estar todos los temas de la controversia, sin exclusiones. Para concluir con una nota positiva, la relación bilateral entre la Argentina y el Reino Unido está marcada por lazos históricos, y los puntos de cooperación y coincidencias son abrumadoramente mayoritarios. Con el diálogo sobre la cuestión de las Islas Malvinas se dará un paso gigante hacia la solución del diferendo. El orador apela a la solidaridad del Comité y pide su apoyo al proyecto de resolución.

42. **El Sr. Llorenty Soliz** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en la Declaración de Santa Cruz, emitida al término de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 y China, celebrada en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) en junio de 2014, se reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanudaran sus negociaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa de soberanía, que perjudicaba gravemente la capacidad económica de la Argentina. Ambas partes deberían abstenerse de tomar decisiones que entrañarían

la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estuvieran atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

43. Hablando como representante del Estado Plurinacional de Bolivia, el orador dice que las invasiones y el uso de la fuerza no confieren derechos. Las poblaciones trasplantadas desde otras partes no disfrutaban del derecho a la libre determinación, porque son el medio del que se vale una Potencia administradora para ocupar un territorio que no le pertenece. No solo los argentinos sino todos los latinoamericanos y todos los pueblos tienen la firme convicción de que las Islas Malvinas son argentinas.

44. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) dice que, en su intervención, el observador de la Argentina reconoció la importancia vital de las labores del Comité en el caso de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Gobierno de Cuba seguirá trabajando sin descanso para defender el justo reclamo de la Argentina y de toda la región de América Latina y el Caribe. En la II Cumbre de la CELAC, celebrada en La Habana en enero de 2014, los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe reiteraron su respaldo a la Argentina en su disputa de soberanía y el interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva, de conformidad con los pronunciamientos pertinentes de las Naciones Unidas, la OEA, el Grupo de Rio y la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, en particular la Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe de 2010.

45. Las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituyen una parte inseparable del territorio nacional argentino. El único medio posible para encontrar una solución a esta disputa es la vía de las negociaciones pacíficas, basadas en la igualdad entre los Estados y el respeto al derecho internacional. El Reino Unido debe reanudar de modo inmediato las negociaciones, en consonancia con anteriores resoluciones del Comité. Se le exhorta además a que cumpla lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, en que se insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la

situación mientras la disputa se encuentre pendiente, lo cual implica la realización de actos unilaterales en materia militar así como la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la zona en disputa. El orador confía en que el Secretario General de las Naciones Unidas lleve a cabo su misión de buenos oficios, conforme al mandato de la Asamblea General y en respuesta a las gestiones realizadas en 2013 por la Argentina y la Troika de la CELAC. Insta al Comité a que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

46. **La Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua) dice que la CELAC ha declarado a toda América Latina y el Caribe como zona de paz y, por ende, la región tiene que ser un territorio libre de colonialismo. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países integrantes de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) han manifestado su firme respaldo a los derechos legítimos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Gobierno de Nicaragua reitera su rechazo al referéndum ilegítimo que el Reino Unido realizó en 2013, desconociendo la reclamación histórica de la República Argentina sobre esos territorios.

47. El Gobierno de Nicaragua reitera su llamamiento a las partes a que cumplan con lo establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General y, en consecuencia, apoya la decisión de los países de la región de impedir en sus puertos el ingreso de naves con la bandera colonial impuesta sobre las Islas Malvinas. El Reino Unido inició su política colonial e imperial con la ocupación militar de esos territorios, luego de haber expulsado a la población y autoridades argentinas que allí residían, y continúa aplicándola sin tener en cuenta las resoluciones del Comité y de la Asamblea General.

48. La Argentina y el Reino Unido deben reanudar inmediatamente las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con los pronunciamientos de las Naciones Unidas y de la CELAC. El Gobierno de la Argentina muestra una actitud constructiva y disposición de buena fe para alcanzar una solución de esa anacrónica situación colonial en suelo americano.

49. El Reino Unido invoca el principio de libre determinación de los pueblos en clara violación de las

normas del derecho internacional, dado que ese principio se aplica solamente a los territorios no autónomos y pueblos coloniales y no en los casos de los territorios en disputa. El Reino Unido debe acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y sentarse a discutir el asunto con la Argentina, aceptando que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte inalienable del territorio de la República Argentina y así poner fin al colonialismo británico en América Latina y el Caribe.

50. Recientemente, la Asamblea Nacional de Nicaragua declaró el 10 de junio Día Nacional de Solidaridad con la Argentina por las Islas Malvinas, y el Parlamento Centroamericano también declaró la misma fecha Día de la Solidaridad Centroamericana con las Islas Malvinas. La oradora alienta al Comité a que apruebe el proyecto de resolución. Las Islas Malvinas son argentinas, y también latinoamericanas y caribeñas.

51. **El Sr. Moncada** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre de los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados, dice que en el comunicado conjunto aprobado en 2013 por el Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, los Presidentes reiteraron los señalamientos de la Declaración de Potrero de los Funes de 1996, donde reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía. Destacaron que la adopción de medidas unilaterales no era compatible con lo acordado en las Naciones Unidas, y recordaron el interés regional en que se alcanzara cuanto antes una solución de la disputa de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA, el MERCOSUR y la UNASUR. Recalcaron que la presencia militar y los ejercicios militares del Reino Unido en las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes eran contrarios a la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica para la disputa de soberanía. Los Presidentes reiteraron su rechazo a las medidas unilaterales británicas, como la explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la zona en controversia, y reconocieron el derecho de la Argentina a adoptar acciones legales contra las actividades de exploración y explotación no autorizadas de hidrocarburos. Reiteraron los compromisos contenidos en la

Declaración de Mendoza de junio de 2012 relativa al intercambio de información entre los Estados partes del MERCOSUR y los Estados asociados sobre barcos o artefactos navales vinculados a la cuestión de las Islas Malvinas.

52. Hablando en su calidad de representante de la República Bolivariana de Venezuela, el orador dice que el momento es propicio para redoblar los esfuerzos internacionales en favor de la descolonización en consonancia con la resolución 65/119 de la Asamblea General sobre la proclamación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En 1833, la población argentina fue expulsada de las Islas Malvinas, y se ha impedido su retorno hasta nuestros días. Se trasplantaron en su lugar habitantes que forman parte del pueblo británico, dando origen a un territorio colonial pero sin población colonizada. En las Naciones Unidas se han aprobado 46 resoluciones al respecto y, a partir de 1964, el Comité ha formulado muchas declaraciones sobre la situación colonial especial y particular que entraña una disputa de soberanía, la cual debe resolverse mediante un arreglo pacífico y negociado.

53. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el hecho de que sigan existiendo 17 Territorios no autónomos, 10 de los cuales se encuentran bajo ocupación británica, debe inducir al Comité a intensificar sus esfuerzos en favor de la descolonización, puesto que el colonialismo es un crimen de lesa humanidad. La delegación de la República Árabe Siria apoya, por consiguiente, el proyecto de resolución, cuya aprobación por consenso deberá reafirmar que la disputa de soberanía debe resolverse de manera pacífica. La República Árabe Siria respalda los principios de libre determinación y de integridad territorial, conforme a lo establecido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, pero no la aplicación selectiva del principio de libre determinación para justificar la ocupación, que ha violado la integridad territorial de la Argentina desde 1833. Rechaza en consecuencia las medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido en las Islas Malvinas, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas y en menoscabo de los intentos por entablar un diálogo con la Argentina.

54. La delegación de la República Árabe Siria reitera su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con respecto a las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los

espacios marítimos circundantes. Se debe poner fin a la ocupación colonial británica de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General en que se señala que se trata de una situación colonial especial y particular que entraña una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina, que solo se podrá resolver mediante negociaciones pacíficas. Es necesario que el Secretario General prosiga su misión de buenos oficios conforme al mandato conferido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El Reino Unido debe aplicar lo dispuesto en las 31 resoluciones aprobadas por el Comité sobre las Islas Malvinas e iniciar un diálogo con la Argentina. Es preciso que colabore seriamente con el Comité y le presente informes periódicos sobre las medidas que adopte para aplicar esas resoluciones.

55. **El Sr. Percaya** (Indonesia) dice que es imposible aplicar criterios uniformes a todas las situaciones de descolonización porque cada una tiene características singulares. Los antecedentes históricos y políticos de la disputa entre la Argentina y el Reino Unido sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) difieren de las situaciones tradicionales de descolonización.

56. Desde que los Estados Miembros reconocieron la disputa de soberanía en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, se han aprobado muchas resoluciones conexas en que se solicita a las dos partes que aceleren las negociaciones con el fin de llegar en breve a un arreglo, teniendo para ello en cuenta los intereses de la población de las Islas. La delegación de Indonesia exhorta a que se reanuden las negociaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes, con miras a encontrar una solución pacífica y mutuamente aceptable. Confía en que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.7.*

58. **El Sr. Cai Weiming** (China) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es una reliquia del pasado colonial. A lo largo de los años, la Asamblea General y el Comité han aprobado resoluciones en que se exhorta a la Argentina y al Reino Unido a que celebren negociaciones basadas en los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas a fin de resolver la cuestión de manera pacífica. El arreglo de las controversias territoriales internacionales

mediante la negociación está en consonancia con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de China espera que la Argentina y el Reino Unido inicien un diálogo constructivo con miras a lograr una solución negociada pacífica, justa y apropiada en un futuro cercano.

59. **El Sr. Iiichev** (Federación de Rusia) dice que la disputa de soberanía respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur se debe resolver de manera pacífica mediante negociaciones bilaterales directas entre la Argentina y el Reino Unido, en las que se tengan en cuenta las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. En múltiples ocasiones, la Federación de Rusia ha dado a conocer su posición al más alto nivel, en particular en las declaraciones conjuntas suscritas al término de la visita oficial de la Presidenta de la República Argentina a Moscú en diciembre de 2008 y de la visita oficial del Presidente de la Federación de Rusia a Buenos Aires en abril de 2010. La delegación de la Federación de Rusia confía en que las partes den muestras de prudencia y responsabilidad y de su compromiso con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, y que con prontitud entablen negociaciones intergubernamentales a fin de resolver la situación. Encomia la intención de la Argentina de iniciar esos contactos bilaterales y le preocupa la posible militarización del Atlántico Sur. Las partes deben cumplir estrictamente las obligaciones internacionales que les impone el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y sus protocolos adicionales. Hay que tener en cuenta asimismo las preocupaciones de los Estados vecinos y de las entidades regionales. La Federación de Rusia no ha modificado su posición como resultado del referéndum que el Reino Unido realizó en las Islas Malvinas y no considera que se trate de un reconocimiento de la soberanía británica sobre las Islas.

60. **El Sr. Patriota** (Observador del Brasil) dice que su Gobierno reitera su apoyo a los derechos legítimos de la Argentina en la disputa de soberanía. La Asamblea General ha reconocido que la ocupación de las Islas por parte del Reino Unido es una situación colonial especial y particular que se debe resolver mediante la reanudación de las negociaciones bilaterales, a la mayor brevedad posible, para encontrar una solución pacífica y duradera de conformidad con la

Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El principio de libre determinación no se aplica porque los habitantes de las Islas son descendientes de una población británica introducida como parte de una ocupación ilegal después de la expulsión de los argentinos que ahí vivían.

61. De conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General, las partes deben abstenerse de tomar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación. Por consiguiente, el Gobierno del Brasil no autoriza la utilización de aeropuertos y puertos por aeronaves y embarcaciones con destino a las Islas Malvinas que no obedezcan esos criterios. Rechaza las actividades ilegítimas de pesca y de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona en disputa, a 12.000 km de Londres y a solo 500 km de la costa de Argentina, y condena la constante violación por parte del Reino Unido de la resolución 31/49 mediante el refuerzo de su presencia militar en la zona, de la cual el ejemplo más reciente fue el ejercicio realizado en abril de 2014. El Atlántico Sur es una zona de paz y cooperación donde la presencia de armas nucleares y de destrucción en masa o las actividades militares unilaterales no están permitidas porque confrontan la vocación de paz y cooperación y de pleno respeto a la solución pacífica de los conflictos que caracterizan a América Latina y el Caribe y a los países africanos del Atlántico Sur.

62. La cuestión de las Islas Malvinas tiene repercusiones en la ordenación de los recursos marinos y en los reclamos de soberanía argentina con respecto a la Antártida, una cuestión jurídica y ambiental. Así, el aplazamiento de las conversaciones perjudica gravemente la capacidad económica de la Argentina.

63. La causa argentina representa un elemento de unificación y solidaridad en Sudamérica; el apoyo que siempre ha encontrado en la región se amplía cada día, con las declaraciones del MERCOSUR, la CELAC, la UNASUR, los miembros de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, la III Cumbre América del Sur - Países Árabes y el Grupo de los 77 y China. El respaldo del Brasil a la reivindicación argentina está en armonía con la posición asumida por la región de América Latina y el Caribe. Por considerar que el mejor camino es la negociación, el Brasil apoya la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.